

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER
AAP N° 005-2011-JUL-CA
ADDENDUM N° 06**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 06** al **CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 005-2011-JUL-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD**, con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, **JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA**, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **LAN PERÚ S.A.** con RUC N° 20341841357 con domicilio en Av. José Pardo N° 513 – 3er Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Administración y Finanzas **JUAN PABLO OLIVARES ARBAIZA**, identificado con DNI N° 10266230, y por su Apoderado **JUVENAL ESTANISLAO BAUTISTA CASAS**, identificado con DNI N° 09844006, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de octubre de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 005-2011-JUL-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** un (01) Counter ubicado en el Hall Principal del Aeropuerto, y mediante Addendum 5, se incrementó a un (01) Counter adicional.

Las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de modificar el número de Counter otorgado en Arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes manifiestan que en virtud de no haberse materializado y utilizado el Counter adicional otorgado mediante Addendum 05, acuerdan precisar que a partir del 01 Enero del 2016, el **USUARIO INTERMEDIO** únicamente ocupó y ocupará Un (01) Counter, ubicado en el Hall Principal del Terminal del Aeropuerto.

TERCERA.- VIGENCIA

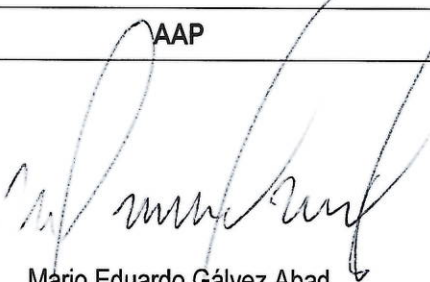

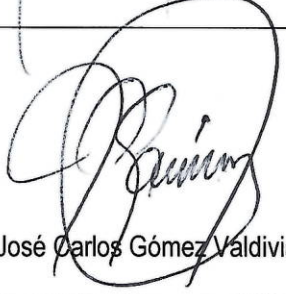

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 6 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2016.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 005-2011-JUL-CA y su respectivo Addendum N°1, 2, 3, 4 y 5 en tanto no se opongan al presente acuerdo.



Suscrito en San Isidro, el 22 de JUNIO de 2016

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 Juan Pablo Olivares LANA TFM
 José Carlos Gómez Valdivia	 JUAN PABLO OLIVARES Director de Estrategia Comercial y Finanzas Juvenal Estanislao Bautista Casas LANA TFM ABOGADO EN LA MATERIA

